



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No 103/2004

, á 20 de Julio del 2004

VISTOS:

La solicitud presentada por el Director Administrativo del H. Concejo Municipal, mediante la cual solicita se instruya al Ejecutivo Municipal la asignación de un fondo a rendir de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2004, en conformidad con las partidas correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del 2004, según el detalle descrito mediante Oficio Interno 093/2004 **DIRECCION ADMINISTRATIVA** de fecha 14 de Julio del 2004, y;

CONSIDERANDO:

Qué, para cumplir con las diferentes actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente, para atender los requerimientos y de funcionamiento del Órgano Deliberante.

Qué, para este propósito la administración debe contar con recursos económicos que permitan efectuar gastos, de acuerdo a los reglamentos, resoluciones y demás normas vigentes, con cargo a rendición de cuenta documentada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 20 de Julio del año 2004, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de un fondo a rendir de Bs. 1.821.402,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente a los meses de julio a Diciembre del año 2004, según detalle descrito mediante Of. Int. No 093/2004 de fecha 14 de Julio del 2004 de la Dirección Administrativa del Concejo Municipal, cuyos montos deberán efectuarse con cargo a las Partidas del presupuesto del H. Concejo Municipal de la Gestión 2004.

Artículo Segundo.- El cheque deberá ser girado a la orden del Encargado de Tesorería del Concejo Municipal Lic. Gustavo Tellería Guzmán, Código 2049, con cargo a rendición de cuenta documentada, los procedimientos de ley y bajo la supervisión del Director Administrativo del Organo Deliberante Lic. Nelson Soria Rea.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE